



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 23 de abril de 2021, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas al transporte a estudiantes con discapacidad, curso 2020/2021, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 560507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560507>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado, de la Universidad de Oviedo con movilidad física reducida como consecuencia de una discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%.

*Segundo.*—Finalidad:

Ayudas al transporte para estudiantes con movilidad física reducida.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 7 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al transporte a estudiantes con discapacidad.

*Cuarto.*—Importe:

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del presupuesto del ejercicio 2020 prorrogado para el ejercicio 2021, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €).

El importe máximo de estas ayudas, que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del beneficiario, será de trescientos sesenta euros (360 €).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>

Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

*Sexto.*—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

Oviedo, a 23 de abril de 2021.—El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-04395.